CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa Nro. 861-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de noviembre de 2021, las 16h00.

AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA No. 861-2021-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 03 de septiembre de 2021, a las 09h34, el señor Julio Dositeo Carrión Ramírez presentó ante la Secretaría General de este Tribunal, un recurso ordinario de apelación a la Resolución Nro. PLE-CE-1-30-08-2021-2.

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 861-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de septiembre de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente fue recibido en el despacho del juez de instancia, el mismo día a las 12h15, según la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, abogada Karen Mejía.

3. El 07 de octubre de 2021, mediante Acción de Personal Nro. 164-TH-TCE-2021, se resolvió la subrogación de las funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera a la abogada Ivonne Coloma Peralta, segunda jueza suplente, en virtud de la excusa presentada por el primer juez suplente, magíster Guillermo Ortega Caicedo, desde el 11 al 22 de octubre de 2021.

4. El 21 de octubre de 2021, a las 15h07, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de instancia, emitió sentencia dentro de la causa No. 861-2021-TCE; decisión que, a su vez, fue notificada el mismo día, a las 15h49 en los correos electrónicos señalados para el efecto por las partes procesales.

5. El 25 de octubre de 2021, a las 12h59, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el licenciado Jorge Luis Feijoo Valarezo conjuntamente con su abogado patrocinador, doctor Jorge Jaramillo Villamagua, en el cual, interponen el recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia dictada el 21 de octubre de 2021.

6. El 26 de octubre de 2021, a las 19:03:01 se recibió en el correo electrónico de la Secretaría General desde la dirección electrónica silvanarobalino@cne.gob.ec un correo con el asunto: "Fwd: Escrito de apelación", en el cual, adjunta un archivo con el título: "Escrito Apelación Causa 861-2021-TCE – 2-signed-signed-signed.pdf", el mismo que, una vez descargado se verifica que es un escrito firmado electrónicamente por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de Asesoría Jurídica; y, el doctor Daniel Vásconez Hinojosa (Fs. 699 – 708).

7. El 27 de octubre de 2021, a las 17h47, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal de este Tribunal, una vez reincorporado a sus funciones y a su Despacho, emitió el auto de aclaración y ampliación (Fs. 710 – 715), en el que resolvió:

> **PRIMERO.-** Dar por atendido el recurso horizontal de aclaración y ampliación presentado por el señor Jorge Luis Feijoo Valarezo en contra de la sentencia dictada en esta causa.
>
> **SEGUNDO.-** Respecto al recurso vertical de apelación interpuesto por (sic) ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral mediante correo electrónico remitido al Tribunal Contencioso Electoral el 26 de octubre de 2021, a las 19h03, este Juzgador se pronunciará en el momento procesal oportuno.

8. El 04 de noviembre de 2021, a las 10:32:50 se recibió en el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un correo enviado desde la dirección electrónica jjaramillovi@gmail.com con el asunto: "Proceso Contencioso Electoral No. 861-2021-TCE", en el cual, adjunta un archivo con el título: "RCURSO (sic) DE APELACION ANTE EL PLENO TCE-signed.pdf", el cual, una vez descargado se verifica que es un escrito firmado electrónicamente por el doctor Jorge Jaramillo Villamagua, abogado patrocinador del licenciado Jorge Luis Feijoo Valarezo (Fs. 720 – 728 y vuelta).

9. Mediante auto de 05 de noviembre de 2021, a las 10h47, el juez de instancia, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, resolvió: *"(...) concedo los recursos de apelación interpuestos respectivamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y por el señor Jorge Luis Feijoo Valarezo, alcalde del cantón*

Paltas, provincia de Loja, para que el Pleno de este Tribunal resuelva lo que en legal y debida forma corresponda" (Fs. 748 – 749).

10. El 05 de noviembre de 2021, a las 15h53 se llevó a cabo el sorteo electrónico para determinar el juez sustanciador dentro de la causa No. 861-2021-TCE para que conozca los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia de 21 de octubre de 2021, emitida por la jueza de instancia, abogada Ivonne Coloma Peralta. El sorteo recayó en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral (F. 757).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** los recursos de apelación en contra de la sentencia dictada por la jueza *a quo*, abogada Ivonne Coloma Peralta, el 21 de octubre de 2021, dentro de la causa No. 861-2021-TCE, y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto la abogada Ivonne Coloma Peralta, segunda jueza suplente se encontraba subrogando las funciones del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, mientras dure su período de vacaciones, este juzgador considera que la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza que emitió la sentencia, cuanto el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez que emitió el auto de aclaración y ampliación, se encuentran legalmente impedidos de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces y señorita jueza, copia del expediente íntegro, en formato digital, para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto de admisión:

3.1. Al señor Julio Diositeo Carrión Ramírez, y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos señalados para el efecto: maxbladimir29@gmail.com y diegfernando@hotmail.es; así como, en la casilla contencioso electoral No. 147.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos señalados para el efecto: secretariageneral@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, santiagovallejo@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral No. 003.

3.3. A los señores Jorge Luis Feijoo Valarezo, Francisco José Mora Sanmartín y Yovanna Del Carmen Quevedo Serrano, alcalde y concejales del cantón Paltas, provincia de Loja en

los correos electrónicos señalados para el efecto: alcaldiapaltas2019@gmail.com; y, jjaramillovi@gmail.com

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), **JUEZ**

Certifico. - Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021.

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
cpf

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL